



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día **siete de mayo de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 413**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 205SE/2017** del Área de Contratación, relativo a la **rectificación de error material en acuerdo de la JGL sobre la aprobación de la única prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de la plataforma EDITRAN**, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material producido en el expediente 205SE/2017, relativo al punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de catorce de febrero de dos mil veinte, por el que se aprueba la única prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de la plataforma EDITRAN, de modo que :

**Donde dice:**

**"PRIMERO.-** Aprobar la única prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de la plataforma EDITRAN, con efectos desde el 28 de marzo de 2020 hasta el 27 de marzo de 2022."

**Debe decir:**

**"PRIMERO.-** Aprobar la única prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de la plataforma EDITRAN, desde el 25 de marzo de 2020, con efectos a partir del día siguiente, hasta el 25 de marzo de 2022."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

*Granada, (firmado electrónicamente)*  
EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

